



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Caceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

Junta Provincial de Subsidio Pro-Combatientes

CIRCULAR

Para general conocimiento de las Juntas Municipales del Subsidio, se hace saber, que los días 26 y 28 se pagarán los Padrones del mes actual, haciéndolo en la misma forma que en meses anteriores.

Se les advierte que la cantidad que se les libra, es la correspondiente a VEINTIOCHO DIAS que tiene el mes actual, según órdenes de la Superioridad.

Cáceres, 22 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

642

El «Boletín Oficial del Estado» número 482, correspondiente al día 15 de Febrero de 1938, publica las siguientes disposiciones:

Subsecretaría del Aire

INSTRUCCION

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se hace una convocatoria para Alféreces provisionales del Arma de Aviación, con destino a las Unidades de Automovilismo del Arma.

A esta nueva especialidad podrán optar todos los españoles comprendidos entre los 32 y los 45 años que se encuentren en posesión, como mínimo del título de Baciller Universitario o Peritos Técnicos Mecánicos, Electricistas, Auxiliares Industriales y tener conocimientos de automovilismo, acreditados por certificados o relación jurada de servicios prestados en dicha industria y de colaboración al Glorioso Movimiento Nacional.

Tener carnet de conductor.

Los aspirantes serán sometidos, previo reconocimiento médico, a un examen de ingreso. Los que sean aprobados seguirán el curso en forma análoga a los Oficiales de Aeródromo.

El número de plazas a cubrir es de treinta.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo señor General Jefe del

Aire, idénticas al modelo que se adjunta.

El plazo de admisión de instancias terminará a los quince días siguientes a partir de la publicación de esta Orden el «Boletín Oficial del Estado».

Al finalizar el curso, los aspirantes serán promovidos al empleo de Alféreces provisionales del Arma de Aviación, adquiriendo el compromiso de servir en la citada Arma hasta la terminación de la campaña, con arreglo a la Orden inserta en el «B. O.» número 435 de fecha 30 de Diciembre último.

Burgos, 14 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

Modelo que se cita

Apellidos..... Nombre..... Edad.....
Años..... Fecha de nacimiento.....
Tiempo de frente (primera línea).....
(Segunda línea)..... ¿Ha sido herido?..... Fecha de la herida..... Categoría Militar..... Casas o talleres de Automovilismo en que ha trabajado, concretando tiempo.

Vicisitudes personales

.....
(Lugar, fecha y firma).

NOTA.—Unid certificados, o relación jurada, de servicios prestados en la industria de automovilismo y de colaboración al Glorioso Movimiento Nacional.

Excelentísimo señor General Jefe del Aire.—SALAMANCA.

556

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

La base tercera de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número 472, se entenderá en el sentido de que únicamente se seleccionarán para el curso de Sargentos provisionales de Zapadores, a Soldados y Cabos de Zapadores.

Burgos, 14 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

557

Jefatura de Obras Públicas

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en 3 de Agosto de 1910 y haciendo uso

de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de reparación de explanación y firme y riego de un producto asfáltico en los kilómetros 99 al 102 de la carretera de Salamanca a Cáceres, de la que es contratista Sociedad Española «Puricelli», y como dichas obras han afectado al término municipal de Aldeanueva del Camino, interés de dicha Alcaldía se sirva certificar si ese contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha remitido certificación alguna a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 17 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

579

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en 3 de Agosto de 1910 y haciendo uso las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de reparación de explanación y firme y riego de un producto asfáltico en los kilómetros 144 al 147 de la carretera de Salamanca Cáceres, de la que es contratista Sociedad Española «Puricelli», y como dichas obras han afectado al término municipal de Plasencia, interés de dicha Alcaldía se sirva certificar si ese contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha remitido certificación alguna a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 17 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

580

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en 3 de Agosto de 1910 y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de reparación de explanación y firme y riego de un producto asfáltico en los kilómetros 148 al 151 de la carretera de Salamanca a Cáceres, de la que es contratista la Sociedad Española «Puricelli», y como dichas obras han afectado al término municipal de Plasencia, interés de dicha Alcaldía se sirva certificar si ese contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de expresadas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha remitido certificación alguna a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 17 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

581

Caja de Recluta número 49

CONCENTRACION DE LOS MOZOS PERTENECIENTES AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL REEMPLAZO DE 1940

Dispuesta la concentración de los reclutas del segundo y tercer trimestre correspondientes al reemplazo de 1940, según orden de S. E. el Generalísimo publicada en el «Boletín del Estado», de 6 del actual, número 473, se procederá con la máxima urgencia por los Juzgados municipales y por las Comisiones Gestoras de los Ayuntamientos, a las operaciones siguientes:

1.ª Los Juzgados municipales procederán con toda rapidez a formalizar duplicada relación de los mozos inscritos en los mismos que hayan nacido desde 1.º de Abril a fin de Septiembre del año 1919, auxiliados por los señores Curas párrocos y que ya no lo hubieran verificado.

2.ª De estas relaciones remitirán los citados Jueces, una a la Caja de

Recluta número 49 (Cáceres), el mismo día que las terminen y con carácter urgente, en cuya relación expresarán los fallecidos y con idéntica rapidez entregarán la otra a los Presidentes de las Comisiones Gestoras de los Ayuntamientos.

3.^a Los Alcaldes Presidentes dispondrán sin pérdida de tiempo que cuantos individuos comprenda la relación que le entreguen los Juzgados que deban incorporarse, se concentre en esta Caja de Recluta en los días y mes que a los pueblos de cada partido se le señala a continuación.

Se incorporarán también los que al parecer sean cortos de talla y los que aleguen algún defecto físico que no sean notoriamente mutilados.

Como están en suspenso las concesiones de prórrogas de 1.^a y 2.^a Clase, los que aleguen esta circunstancia, se incorporarán también.

4.^a Los citados Alcaldes, con vista de la relación de nacidos que le entregue el Juzgado, formularán con toda rapidez, Y DANDOLE PREFERENCIA A ESTA OPERACION a todas las que tenga entre mano, una relación nominal en la que comprendidos todos los nacidos, eliminando a los fallecidos, se expresen los datos siguientes: Nombres y apellidos, los verdaderos oñicos, fecha de su nacimiento, nombre de los padres, los que se hayan imposibilitados o mutilados que serán los únicos que no vendrán a concentración, y otra casilla para los que se encuentren ausentes, expresando el punto donde se hallan.

Los que residan en otros pueblos, se cuidarán los municipios donde hallan nacido de ordenarles la presentación en esta Caja el día que se le señala al pueblo donde resida.

5.^a Los Ayuntamientos que no tengan ningún recluta comprendidos en este llamamiento, lo participarán telegráficamente y con urgencia, a esta Caja de Recluta.

6.^a Comprenderá también este llamamiento a los mozos del segundo y tercer trimestre de reemplazos anteriores agregados a éste útiles para todo servicio y que por cualquier causa no lo hubieran efectuado oportunamente.

7.^a Los reclutas comprendidos en esta orden pertenecientes a zona no ocupadas por nuestro Ejército que se encuentren en territorio liberado, se presentarán, para efectuar su incorporación en esta Caja con los demás reclutas del reemplazo de 1940.

8.^a Quedan exentos de incorporación a filas los reclutas del citado reemplazo y trimestres que se encuentren prestando servicios en Milicia Nacional, pero es condición indispensable, según orden de la Superioridad, que se encuentren encuadrados y prestando servicios en primera línea precisamente, extremo que deberán justificar mediante certificado expedido o visado por el Comandante Jefe Provincial de dicha Milicia, debiendo tener entrada en esta Caja dichos documentos con la urgencia posible, procurando sea antes del día 10 del próximo Marzo, con el fin de evitar el destino a Cuerpo de estos individuos como presuntos desertores, y poder hacer constar en la relación de destino que se formule, el que se encuentran encuadrados en primera línea y en Unidades de la Milicia Nacional.

9.^a Los socorrerán los Ayuntamientos a cada recluta a razón de 1'25 pesetas por día, sin rebasar de un socorro, puesto que el día de llegada a la Caja, lo percibirán de ésta.

10. Debiendo proceder a su destino a Cuerpos, a partir del día 19 de Marzo próximo, los reclutas comprendidos en este llamamiento, por lo que respecta a esta provincia, se ajustará la incorporación de los mismos sin excusa ni pretexto alguno, a las normas siguientes:

Día 10 del próximo mes de Marzo.—Se concentrarán los reclutas de los pueblos pertenecientes al partido de CACERES.

Día 11 del mismo mes.—Los correspondientes a los pueblos del partido de TRUJILLO.

Día 12 del idem.—Los pertenecientes a los partidos de MONTANCHEZ y ALCANTARA.

Día 14 del idem.—Los de los pueblos pertenecientes al partido de PLASENCIA.

Día 15 del idem.—Los de los pueblos pertenecientes a los partidos de GARROVILLAS y HERVAS.

Día 16 del idem.—Los que pertenezcan a los pueblos de los partidos de LOGROSAN y VALENCIA DE ALCANTARA.

Día 17 del idem.—Los pueblos dependientes de los partidos de HOYOS y NAVALMORAL DE LA MATTA.

Día 18 del idem.—Los reclutas de los pueblos que pertenecen a los partidos de CORIA y JARANDILLA.

11.^a Los reclutas vendrán acompañados de Comisionados que los identifiquen, y los Alcaldes aportarán en las relaciones que remitan a la Caja cuantos antecedentes puedan adquirir, bien de los familiares, o de otras personas, de los reclutas que no residan en la localidad, los voluntarios el cuerpo donde sirven y tiempo que llevan desde su ingreso, procurando aportar el mayor número de datos posible de los ausentes.

Los que se encuentren en la localidad comprendidos en el llamamiento y sean nacidos en otros pueblos, los conducirá el Comisionado como si fueran del Municipio en que residen según se expresa en la base 4.^a, sin incluirlos en el alistamiento, y comunicarán a los Alcaldes de los Municipios donde hayan nacido, que los incluyan allí para evitar duplicidad.

12.^a Se encarece a los Alcaldes dispongan lo conveniente a fin de que inmediatamente de formuladas las relaciones que se interesan, sean presentadas en esta Caja de Recluta, precisamente por un Comisionado del Ayuntamiento, Y DENTRO DEL MES ACTUAL, para poder esta Caja proceder a las operaciones preliminares de talla, reconocimiento y destino.

13.^a Espero de todos los que han de intervenir en estas operaciones la mayor actividad en ellas, tanto porque todos estamos obligados a cooperar con entusiasmo y máximo celo al cumplimiento de las órdenes emanadas de la Superioridad, como por el buen nombre de la Entidad o Municipio a que se encomiendan estas operaciones; viéndome obligado a dar conocimiento a la Superioridad del Municipio que no cumpla lo que se dispone en esta orden, quedando sujetos todos a la responsabilidad correspondiente de no verificarlo en la forma y tiempo que se ordena.

Cáceres, 21 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Jefe, Gerardo de Requesens Rodríguez.

643

Comisión Provincial de Primera Enseñanza

Habiéndose agotado la lista de aspirantes varones a servir interinidades en esta provincia, se abre un concurso para solicitar ser incluido en la nueva lista de aspirantes que se ha de formar.

Los Maestros de Primera Enseñanza que deseen solicitarlo presentarán en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza instancia dirigida al Presidente de esta Comisión, acompañando los documentos a que se refieren las bases 27, 28 y 29 de las Instrucciones de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto último (BOLETIN OFICIAL número 324 del 9 de Septiembre). Los aspirantes que hayan figurado en la lista anterior sólo presentarán la instancia reintegrada con póliza de 1'50 peseta y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0'50 peseta, no teniendo necesidad de acompañar documento alguno.

El plazo de presentación de instancias es de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 17 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario de la Comisión, Nicasio Jiménez.— V.º B.º, el Presidente, Antonio Floriano. 611

Parque de Intendencia de Cáceres

Debiendo celebrarse el día tres del próximo mes de Marzo, un concurso para el suministro de cebada y paja de pienso y de carbón vegetal, leña y paja de relleno (larga), a las fuerzas que guarnecen las plazas de Trujillo y Plasencia, se pone en conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto, que éste se celebrará a las once del día indicado, en las oficinas del mencionado Parque, sitas en Pizarro, doce, donde podrán enterarse de los pliegos de condiciones legales y técnicas que han de recoger, así como del modelo de proposición, estampándose a continuación el cálculo de cantidades.

Cáceres, dieciete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—El Director, Arturo Alfonso Vivero.

Cálculo de cantidades de consumo probables, durante el mes de Abril

ARTICULOS	Plaza de Trujillo	Plaza de Plasencia
Cebada	25 Qm.	25 Qm.
Paja corta	25 »	25 »
Carbón vegetal	8 »	10 »
Leña en raja	560 »	600 »
Paja de relleno (larga)	10 »	20 »
(16'60 pstas.)		610

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

Concurso para la adquisición de muebles para esta Oficina provincial

La Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la adquisición de muebles para la Oficina provincial de esta ciudad.

El pliego de condiciones, cantidad y características de los muebles estará de manifiesto desde el día 19 al

23 del corriente mes, en esta Secretaría Administrativa provincial, de nueve a dos, todos los días hábiles.

Cáceres, 18 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Jefe provincial. 595

Alcaldías

MONTEHERMOSO

Edicto

La Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión de este día, ha procedido a la designación de los Vocales natos del repartimiento de utilidades para el año actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, que resultaron corresponderle a los señores siguientes:

Parte real

Don Jerónimo Fuentes Fuentes, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término.

Don Nicanor Gutiérrez Clemente, mayor idem por urbana, con idem en idem.

Doña Juana Sánchez Blanco, como viuda de don Matías Sánchez Cobaleda, mayor contribuyente por rústica, fuera del término; y

Don Bartolomé Gutiérrez Clemente, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Juan Garrido Alba, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Juan Garrido Gutiérrez, mayor idem por idem urbana; y

Don Ciriaco Clemente Galindo, mayor idem por idem industrial.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que durante el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que se encuentran de manifiesto los documentos que han servido de base para las designaciones anteriores.

Montehermoso a 29 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Domínguez Osuna. 325

LADRILLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 30 del pasado, ha procedido a la designación de vocales natos de la Comisión de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Domingo Pinó Martín.

Don Alonso Martín Sánchez.

Parte industrial

Don José Roncero Martín.

Don Pedro Sánchez Mancebo.

Parte personal

Don Santiago Crespo Roncero.

Don Ramón Domínguez.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo que durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán por la Comisión Gestora las reclamaciones que contra el mismo se presenten, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Ladrillar, 31 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Hilario Rodríguez. 485